

Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



## BASES REGULADORAS QUE RIGE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019

### UNO.- FUNDAMENTOS

En función de las siguientes:

- Resolución de 27 de julio de 2017, (BOPA 2 de Agosto de 2017) por la que se aprueban las bases reguladas de la concesión a Ayuntamientos de Asturias con destino a la celebración a la celebración de los contratos en prácticas.
- Resolución de 4 de octubre de 2018, (BOPA 8 de octubre de 2018) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por el que se aprueban la convocatoria de 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio de Público de Empleo del Principado de Asturias
- Resolución del Servicio Público de Empleo de 18 de diciembre de 2018 de concesiones de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias para contratos en Prácticas.
- Convenio colectivo del personal laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (concertación social Asturias 2016/2019). Modificado por la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Personal Laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas dentro del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social el 24 de julio de 2018.
- Dictamen de la Comisión de Empleo de 17 de enero de 2019.
- Autorización expresa del Servicio Público De Empleo de 30 de enero de 2019 de contratación durante un período máximo de 7 meses, a un trabajador al existir remanente en la subvención concedida. (*según* la base 2.3 "Requisito" de Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y la que se expone que los **"jóvenes desempleados deberán ser contratados a jornada completa salvo excepciones expresamente autorizada"**).

Se realiza convocatoria para cubrir, con contratos en prácticas para titulados menores de 30 años inscritos en garantía juvenil y exclusivamente hasta un año, las plazas de un (1) Arquitecto, un (1) Trabajador/a Social, un (1) Bibliotecario/a, un (1) Técnico/a de telecentros

### DOS.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases, regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas" durante un máximo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

En la base tres, se describen las plazas a cubrir.

El proceso se iniciará con la remisión de la oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo de “La Felguera”.

La convocatoria, para la presentación de solicitudes, así como las listas, provisionales y definitivas de las personas candidatas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayto. y en la sede electrónica.

#### CUATRO.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en la base 4ª y 5ª y para las siguientes ocupaciones, número de puestos y desarrollo de tareas:

Ocupaciones	Titulación	Nª puestos	Duración
Arquitecto/a.	Grado universitario o licenciatura universitaria de arquitectura	1	12 meses
Técnico/a Servicio Sociales.	Grado universitario Trabajo Social. Diplomado Trabajo Social.	1	12 meses
Bibliotecario/a	Diplomado, Licenciado o grado en biblioteconomía y documentación.	1	12 meses
Técnico/a de telecentros	Titulado, diplomado o grado medio en Sistema microinformático y redes. Grado medio en administración.	1	7 meses

#### TAREAS:

##### ARQUITECTO

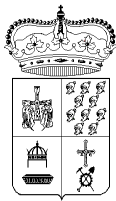
A través del contrato se pretende mejorar la empleabilidad del demandante de empleo proporcionándole la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. No se trata únicamente de adquirir experiencia en un trabajo determinado, sino dicha experiencia actúe sobre la formación y/o estudios cursados.

Para ello podrá colaborar con otros profesionales del Servicio Municipal con el fin de adquirir experiencia laboral, en:

La redacción de proyectos de edificación y urbanismo de usos públicos:

La redacción de proyectos de ampliación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de edificios (totales o parciales) que afecten a la volumetría, estructura, composición general exterior o los usos característicos de los mismos.

Redacción de proyectos para edificaciones catalogadas que tengan algún tipo de protección ambiental o histórico-artística o que afecten a partes de éstos.



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



Prestar el apoyo técnico y jurídico que el Ayuntamiento pudieran necesitar para el eficaz ejercicio de sus competencias en materia de urbanismo, y en especial para la elaboración de aquellos informes que requieran una determinada titulación en función de la relación de competencias señalada anteriormente”.

Todo ello lo hará siguiendo las especificaciones de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Para la adquisición de las necesarias competencias profesionales lo realizará de forma autónoma con el asesoramiento de personal municipal.

## TRABAJADOR/A SOCIAL

A través del contrato se pretende mejorar la empleabilidad del demandante de empleo proporcionándole la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. No se trata únicamente de adquirir experiencia en un trabajo determinado, sino también de que esa experiencia actúe sobre la formación y/o estudios cursados.

Para ello, podrán colaborar y participar, con otros profesionales del Servicio Municipal, que les permitan adquirir experiencia laboral en:

La realización de diagnósticos adecuados a las necesidades de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

La Planificación, implementación y evaluación de líneas de actuación con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

Resolución de situaciones de riesgo que afecten a distintas personas en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales.

Para la adquisición de las necesarias competencias profesionales todo ello lo realizará de forma autónoma con el asesoramiento de personal municipal

## BIBLIOTECARIO/A

A través del contrato se pretende mejorar la empleabilidad del demandante de empleo proporcionándole la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. No se trata únicamente de adquirir experiencia en un trabajo determinado, sino también de que esa experiencia actúe sobre la formación y/o estudios cursados.

Para ello, podrán colaborar y participar, con otros profesionales del Servicio Municipal, en:

Seleccionar, tratar y gestionar la documentación y los recursos.

Mantenimiento del catálogo.

Mantener el orden de las colecciones en estantes y depósitos.

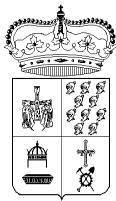
Orientar al usuario en el uso de la biblioteca, de sus recursos y servicios.

Llevar el control estadístico de los usuarios y uso de las colecciones. Analizar la situación y necesidades de su centro.

Promoción de colecciones y servicios para conocimiento de la comunidad a la que atiende.

Elaborar y llevar a cabo programas de formación de usuarios y animación lectora.

Para la adquisición de las necesarias competencias profesionales todo ello lo realizará de forma autónoma con el asesoramiento de personal municipal.



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



## TÉCNICO/A DE TELECENTROS

A través del contrato se pretende mejorar la empleabilidad del demandante de empleo proporcionándole la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. No se trata únicamente de adquirir experiencia en un trabajo determinado, sino también de que esa experiencia actúe sobre la formación y/o estudios cursados.

Para ello, podrán colaborar y participar, con otros profesionales del Servicio Municipal, en:

El manejo de programas ofimáticos: procesador de texto, hojas de cálculo, programas de presentación, de base de datos, correo electrónico o agenda, como herramientas básicas para manipular, transmitir y almacenar información, al objeto de optimizar recursos y mejorar procedimientos.

La gestión de trámites con la Administración Pública fomentando el uso de portales y servicios de la administración electrónica.

El teletrabajo, permitiendo a los habitantes locales abordar trabajos a distancia.

La búsqueda de empleo y mejora de la empleabilidad, a través de consulta y registro en portales web y bolsas online de empleo.

La Realización de gestiones para la emprendeduría o búsqueda de información para establecer o mejorar una idea de negocio.

La teleformación, permitiendo el acceso a la formación mediante plataformas online.

La búsqueda de información para la realización de trabajos, actividades académicas u otros intereses particulares.

La administración y consulta del correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales.

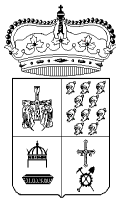
Acceso al comercio electrónico para realizar compras a distancia.

Planificación de vacaciones y reservas relacionadas con el ocio (vuelos, alojamientos, restaurantes, cine, teatro, museos, )

Para la adquisición de las necesarias competencias profesionales todo ello lo realizará de forma autónoma con el asesoramiento de personal municipal

## CINCO.- REQUISITOS GENERALES

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10,2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Tener edades comprendidas entre los 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



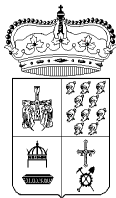
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el de desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria, para cada una de las plazas ofertadas.

### SEIS.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resolución de 27 de julio y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional
4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
8. El resto de requisitos específicos, vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del "Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contrato de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).

Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre).

## SIETE.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES. (ANEXO I).

Las solicitudes, en modelo normalizado según Anexo I de las bases, se encontrarán disponibles en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

La solicitud, junto con la **copia** del título acreditativo establecido en estas bases para cada ocupación y el resto de documentación a los efectos de baremación, otras titulaciones o cursos, certificado de discapacidad, documento acreditativo de ser víctima de violencia de género, se presentarán en el Registro General o en la sede electrónica del Ayto., <https://sedeelectronica.smra.org>, en el plazo de 4 días hábiles contando a partir del día siguiente al de la publicación, en el Portal Trabajastur, de la presente convocatoria

Cuando el último día caiga en sábado, el plazo finalizará en lunes siguiente.

Para acreditar

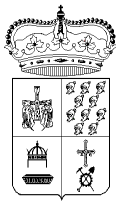
Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación, presentando los documentos originales.

Los candidatos que recurran al registro de otras administraciones podrán remitir, para dejar constancia y no dilatar los procesos de selección, copia de la solicitud y resto de la documentación por correo electrónico a la dirección [sipe@smra.org](mailto:sipe@smra.org)

## OCHO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Comisión de selección para puestos de Trabajador/a Social:

<b>PRESIDENTE</b>	José María Rego Orea
Suplente	Juan Carlos Fernández Rodríguez
<b>SECRETARIO</b>	Rufino Fernández García
Suplente	Clara Príncipe Llorente
<b>VOCALES</b>	
Titular:	Ana García Coto.
Suplente	M <sup>a</sup> José Fernández García
Titular:	Aurora Martínez González
Suplente	Julio Arbesú Rodríguez



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



Comisión de selección para puestos de Arquitecto, Técnico/a de telecentros, estará compuesta por:

<b>PRESIDENTE</b>	José María Rego Orea
Suplente	Juan Carlos Fernández Rodríguez
<b>SECRETARIO</b>	Rufino Fernández García
Suplente	Clara Príncipe Llorente
<b>VOCALES</b>	
Titular:	Bienvenido Turrado Lamuño
Suplente	Eladio González Blanco
Titular:	M <sup>a</sup> José Fernández García
Suplente	Azucena Fernández Sánchez

Comisión de selección para puestos de Bibliotecario/a, estará compuesta por:

<b>PRESIDENTE</b>	José María Rego Orea
Suplente	Juan Carlos Fernández Rodríguez
<b>SECRETARIO</b>	Rufino Fernández García
Suplente	Clara Príncipe Llorente
<b>VOCALES</b>	
Titular:	María José Ortiz Noriega
Suplente	Bienvenido Turrado Lamuño
Titular:	Enedina Suárez Laviana
Suplente	Julio Arbesú Rodríguez

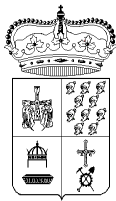
La Comisión de selección podrá contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

La pertenencia a esta Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los suplentes actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares y solo podrán intervenir en casos de ausencia justificada del titular, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto, y siempre el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión de Selección queda autorizada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en aquellas.



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



## **NUEVE.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original de la titulación requerida para las diferentes plazas.
3. Original, en su caso, de la acreditación de una situación de violencia de género:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los trabajadores con discapacidad, documento original que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5. Certificado de estar de inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.

6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

7. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato

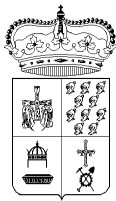
8. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

9 Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III)

## **DIEZ.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES**

- a. Se entenderán admitidos aquellos aspirantes que presentado la solicitud en el plazo establecido cumplan con los requisitos generales.
- b. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista con las personas inscritas.
- c. El plazo de subsanación de solicitudes será de dos días hábiles (sí el último día coincidiera en sábado pasará a lunes).
- d. Finalizado el plazo se publicará las listas de personas admitidas, estableciéndose en la misma el día y hora del sorteo.
- e. Asimismo, se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.
- f. El aspirante propuesto presentará en el departamento de Personal del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, dentro del plazo de 3 días hábiles desde que se haga pública la relación de participantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y





Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.

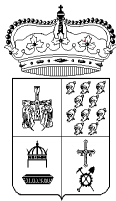


- requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación complementaria que en el citado departamento se le señale.
- g. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor razonadamente apreciada por la Alcaldía no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.
  - h. La resolución de Alcaldía aprobando la lista se publicará en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica.

### ONCE.- SISTEMA DE ACCESO.

El proceso de selección consistirá en un concurso el que se baremará su situación personal (minusvalía igual o superior al 33% y mujer víctima de violencia de género) y la formación acreditada por los candidatos y que según las ocupaciones se puntuará:

Ocupaciones	Baremación (Máximo 6 puntos)	Puntuación.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitecto.</li> <li>• Técnico/a Servicio Sociales.</li> <li>• Bibliotecario/a</li> <li>• Técnico/a de telecentros</li> </ul>	<b>Formación académica (máximo 2 puntos)</b>	
	<b>Otras titulaciones académicas oficiales relacionadas con el puesto de trabajo al que se opta, a razón de:</b>	
	Otra titulación universitaria de grado superior o equivalente.	1,00
	Otra titulación universitaria de grado medio o equivalente.	0,75
	Master.	0,50
	Otra FP II o equivalente.	0,25
	Otra FP I o equivalente.	0,10
	<b>Cursos de formación (máximo 1 punto)</b>	
	<b>Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta:</b>	
	Cursos entre 15 y 60 h de duración	0,10
	Cursos entre 61 y 100 h. de duración	0,20
	Cursos entre 1001 y 200 h. de duración	0,40
	Cursos de más de 200 h.	0,50
	Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%	1,5 puntos
Mujer víctima de violencia de género	1,5 puntos.	



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



Las personas seleccionadas serán las que más puntuación hayan obtenido en el concurso.

En el caso de empate entre dos o más candidatos se realizará un único sorteo,

Para la adjudicación de los números del sorteo, se ordenará a los candidatos por orden alfabético según el primer apellido y a partir de la letra L o en el caso de que no exista ningún candidato con este primer apellido se escogerá la letra LI y así sucesivamente. El número 1 se adjudicará al primer candidato resultante del orden indicado y así sucesivamente.

El sorteo, será público.

Para cada puesto y exclusivamente para esta convocatoria los cinco siguientes candidatos que hayan obtenido la puntuación más alta pasarán a formar parte de una bolsa de empleo.

En caso de empate entre los candidatos a formar parte de la bolsa se desempatarán recurriendo a un sorteo.

## **DOCE.- RECLAMACIONES.**

Las aclaraciones y/o revisiones de las calificaciones otorgadas por la Comisión de Selección se solicitarán por escrito dirigido al presidente del mismo en el Registro Municipal y será resuelto por el órgano de selección.

## **TRECE.- CONTRATACIÓN**

Finalizada las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de/los aspirantes que haya/n obtenido plaza publicándose la relación de personas a contratar en el tabón de anuncios y en la sede electrónica, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato y la correspondiente revisión médica.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

## **CATORCE.- SUSTITUCIONES**

En el caso de que un/a de los candidatos seleccionado no cumpliera con los requisitos exigidos o un/a beneficiario/a del programa seleccionado/a causara baja en el programa antes de los últimos seis meses de los doce que dura el programa, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



Ayto. de San Martín  
del Rey Aurelio.



## QUINCE.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## DIECISEIS.- COFINANCIACIÓN.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)